

**Excmo. Ayuntamiento de
Martos.-**

Recursos Humanos.-

BASES DE CONVOCATORIA PARA CUBRIR UNA PLAZA DE INGENIERO/A INFORMÁTICO/A EN EL AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN) CON CARÁCTER DE FUNCIONARIO DE CARRERA CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2024 POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE.

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria cubrir con carácter de funcionario de carrera, una Plaza de Ingeniero/a Informático/a, Grupo A1, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2024 por el sistema de oposición libre.

SEGUNDA.- Legislación aplicable.

La legislación aplicable a la convocatoria y la realización de las pruebas selectivas se ajustará a lo previsto en las presentes Bases y en lo no previsto en las mismas se ajustará a lo previsto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 7/1985, de 2 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia local.

Atendiendo al principio rector de publicidad de las convocatorias así como al principio de transparencia, las presentes Bases Generales se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Asimismo, se publicarán en la página Web del Ayuntamiento de Martos, www.martos.es a efectos informativos. Publicándose anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

TERCERA.- Requisitos.

Para participar en la realización de las pruebas selectivas, los/as aspirantes, con referencia al último día de presentación de instancias, habrán de cumplir los siguientes **requisitos generales**:

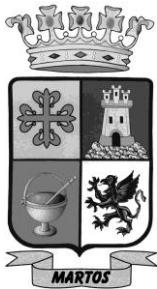
- > Tener la nacionalidad española o cumplir los requisitos establecidos en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en el supuesto de acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.
- > Estar en posesión de la titulación de Grado en Ingeniería Informática o equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.
- > Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, salvo que la normativa determine otra diferente.

- > Poseer la capacidad funcional adecuada para el desempeño de las tareas a desempeñar.
- > Quienes tengan algún tipo de discapacidad deberán acreditar la aptitud necesaria para el normal ejercicio de las funciones asignadas a los puestos a los que puedan ser destinados los ocupantes de la plaza a la que hayan optado, mediante dictamen expedido con anterioridad al inicio de las pruebas selectivas por un equipo multiprofesional competente, conforme a los criterios establecidos en el artículo 12.3.a) del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, regulador de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión Social. Si no se aporta el citado dictamen en tiempo y forma no será admitido a las pruebas selectivas.
- > Abonar la Tasa por Acceso al Empleo Público.
- > El conocimiento adecuado del castellano para nacionales de otros estados.
 - > No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- > No hallarse incurso en causa de incapacidad con arreglo a la legislación vigente y, comprometerse a prestar juramento o promesa conforme a lo previsto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

CUARTA.- Presentación de Instancias y documentación.

Las solicitudes deberán ir acompañadas obligatoriamente con la siguiente documentación:

- a) Instancia de participación según modelo ANEXO II incluido en las presentes bases.
- b) Fotocopia de la titulación exigida.
- c) Resguardo de abono de la tasa por derechos de examen. El importe a ingresar es de 60€ y se efectuará en la cuenta de CajaSur ES32 0237 0210 3091 5064 9656.
- d) Fotocopia del documento nacional de identidad, pasaporte o carné de conducir.
- e) Los/as aspirantes con alguna minusvalía igual o superior al 33% que precisen adaptación de tiempo y/o medios deberán indicarlo en la solicitud, acompañando certificación o información adicional expedida por la Administración Pública competente a fin de que el Tribunal pueda dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 2.271/2004, de 3 de



**Excmo. Ayuntamiento de
Martos.-**

Recursos Humanos.-

diciembre, que regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad.

La falta de presentación de instancia oficial y del justificante de pago de los derechos de examen, supondrá la exclusión de los/as aspirantes a las pruebas selectivas.

En caso de desistimiento solo se devolverá la tasa cuando dicho desistimiento se produzca antes de la finalización del plazo de solicitudes de participación en el proceso selectivo. En caso de renuncia, no procederá devolución alguna. No procederá la devolución de tasas por derecho a participar en el presente proceso selectivo a los/as aspirantes que se excluyan definitivamente por causas imputables al mismo.

Las adaptaciones de tiempo o medios se acordarán por el Tribunal calificador, publicándose en el tablón de anuncios y en la página Web, con una antelación mínima de diez días hábiles a la fecha de realización de las pruebas. Cuando se requiera adaptación de tiempo, el Tribunal calificador resolverá sobre la procedencia y concreción de la adaptación, conforme al baremo aprobado por Orden del Ministerio de Presidencia 1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

QUINTA.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes e instancias.

Las instancias y documentos se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Martos o por los medios previstos en el artículo 16.4 en relación con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Cuarta y Disposición Final Séptima de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del plazo de 20 días hábiles, a contar desde el siguiente en que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil.

Las instancias presentadas en las Oficinas de Correos, de acuerdo con lo previsto en el citado artículo 16.4, se presentarán en dichas Oficinas en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas dentro del plazo de presentación de instancias.

Sólo en este caso se entenderá que las instancias han tenido entrada en el Registro General de este Ayuntamiento en la fecha en que fueron entregadas en la mencionada oficina.

SEXTA.- Lista de admitidos/as y excluidos/as.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Concejal Delegado de Recursos Humanos, dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as, en su caso. En la misma se establecerá un plazo de diez días hábiles para subsanar, si fuera posible, el defecto que haya motivado la exclusión u omisión. Quienes no subsanen los defectos dentro del plazo señalado, justificando el derecho a su admisión, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

De no existir aspirantes excluidos, dicha lista será elevada a definitiva continuándose el procedimiento.

Finalizado el plazo de subsanación concedido a los/as aspirantes excluidos/as, se dictará nueva Resolución en la que se incluirán como admitidos/as en el proceso selectivo aquellos/as aspirantes excluidos/as que hayan subsanado las deficiencias. Así mismo en la mencionada Resolución se procederá al nombramiento del Tribunal y fecha de constitución del mismo.

Los anuncios relativos a las listas provisionales y definitivas de admitidos y excluidos se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia así como en la Web del Ayuntamiento, a efectos meramente informativos. El resto de anuncios se harán públicos en el Tablón de Edictos y, a efectos meramente informativos en la Web del Ayuntamiento.

SÉPTIMA.- Tribunal Calificador.

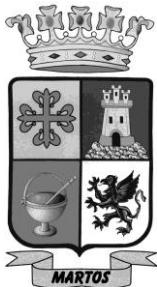
De conformidad con el artículo 60 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico de Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el artículo 11 del Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo y, en el artículo 4.e) del RD. 896/1991, de 7 de junio, los miembros del Órgano de Selección deberán de poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza convocada, debiendo ajustarse su composición a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá, asimismo, a la paridad entre hombres y mujeres, de conformidad con el artículo 60.1 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico de Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre y estará integrado por:

PRESIDENTA/E: Un/a empleado/a público de este Ayuntamiento designado/a por el Alcalde.

VOCALES: Tres empleados/as públicos designadas/os por el Alcalde.

SECRETARIA/O: El de la Corporación o persona en quien delegue. El/La Secretario/a tendrá voz y voto.

La designación de los/as miembros del Tribunal, incluirá la de sus respectivas/os suplentes.



***Excmo. Ayuntamiento de
Martos.-***

Recursos Humanos.-

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, la mitad más uno de las/os miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

De no asistir la/el Presidenta/e será sustituida/o por la/el miembro del Tribunal de mayor edad, sin contar a la/el Secretaria/o. De no comparecer la/el Secretaria/o será sustituido por la/el miembro de menor edad.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesoras/es especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Las/os asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, actuando por tanto con voz pero sin voto.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los/as aspirantes podrán recusarlos cuando concurra alguna de dichas circunstancias previstas en el artículo 24 de la Ley 40/2015 o cuando hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los cinco años anteriores a esta convocatoria.

A estos efectos la Presidencia del Tribunal exigirá a los/as miembros del mismo, declaración expresa de no hallarse incursos en las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las resoluciones de los tribunales vinculan a la Administración, sin perjuicio de que esta, en su caso pueda proceder a su revisión, conforme a lo dispuesto en el art. 106 y siguiente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El órgano de selección queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas en todo lo no previsto en estas bases.

OCTAVA.- Procedimiento de selección de aspirantes: OPOSICIÓN.

Que constará de dos ejercicios, uno teórico y otro práctico.

A) Ejercicio Teórico.- Consistirá en el desarrollo de un tema elegido al azar de entre dos de los recogidos en el temario del Anexo I de la presente convocatoria

El tiempo máximo de duración para su realización será de dos horas. El ejercicio será valorado hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados/as aquellos/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

Se valorará en este ejercicio la capacidad de relación entre temas de la convocatoria, la redacción del mismo, concreción de ideas y referencias normativas en su caso.

El tribunal se reserva la potestad de requerir a los/as aspirantes para la lectura del ejercicio con 72 horas de antelación mediante el correspondiente llamamiento al que se dará publicidad en la web municipal.

Tras la realización de la prueba, se concederá a los/as aspirantes un plazo de 3 días hábiles, a partir del día siguiente a dicha publicación, a los efectos de que los/as mismos/as puedan formular las alegaciones/reclamaciones que deberán ser resueltas por el Tribunal antes del comienzo del segundo ejercicio. Transcurrido dicho periodo sin que se hayan presentado alegaciones por los/as aspirantes, o resueltas las mismas, el Tribunal publicará las calificaciones de aquellos/as que han superado el ejercicio así como el lugar, fecha y hora para la realización del segundo ejercicio.

B) Ejercicio Práctico.- Consistirá en la realización de un supuesto práctico a elegir por la/el aspirante, entre dos propuestos por el Tribunal relacionados con las materias específicas relacionadas en el anexo de la presente convocatoria, y las funciones/tareas a desempeñar en el puesto de trabajo al que se opta.

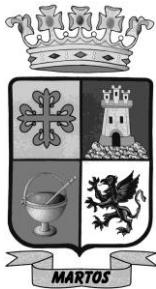
El tiempo máximo de realización del ejercicio será de dos horas. Este ejercicio será valorado hasta un máximo de 20 puntos, siendo eliminados los/las aspirantes que no alcancen un mínimo de 10 puntos.

La puntuación de cada aspirante en los ejercicios de la oposición será la media aritmética de las calificaciones de los miembros del tribunal, eliminándose del cálculo la mayor y la menor puntuación otorgadas.

Calificación de la fase de Oposición: Comprenderá la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de que conste la misma que sean igual o superior a las mínimas establecidas para superar cada ejercicio, con un máximo de 30 puntos.

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente de la Fase de Oposición, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días.

Los/as aspirantes serán convocados/as mediante anuncio para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamados/as comporta que decaiga automáticamente en su



**Excmo. Ayuntamiento de
Martos.-**

Recursos Humanos.-

derecho a participar en el ejercicio de que se trate y en los sucesivos, quedando, en consecuencia, excluido del proceso selectivo.

A efectos de identificación, cada aspirante acudirá a las pruebas provisto de DNI o, en su defecto, del pasaporte o permiso de conducir, siempre que los mismos no estén caducados.

NOVENA.- Relación de aprobados/as y propuesta de nombramiento de funcionario/a de carrera.

Publicadas las puntuaciones de los/as aspirantes que han superado el ejercicio, el Tribunal concederá a los mismos un plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente a dicha publicación para que aporten en el Área de Recursos Humanos la documentación necesaria para acreditar que reúnen los requisitos y condiciones exigidos en la Base Tercera de la convocatoria. Una vez realizadas las comprobaciones oportunas, el Área de Recursos Humanos lo trasladará al Tribunal Calificador a fin de que por éste se haga y se publique la propuesta de nombramiento de funcionario/a de carrera. La documentación que los/as aspirantes deberán aportar a fin de comprobar que los/as mismos/as reúnen los requisitos y condiciones exigidos en la convocatoria serán los siguientes:

- a) Original y fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- b) Original y fotocopia del título académico exigido en la Base Tercera de la convocatoria o, en su defecto, certificación académica que acredite haber realizado, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, todos los estudios para su obtención.
- c) Certificado médico oficial que acredite no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de las funciones propias de la plaza a la que opta.

Quienes dentro del plazo indicado, salvo supuesto de fuerza mayor, no presentasen la anterior documentación o de la misma se dedujese que carecen de algunos de los requisitos exigidos, no podrán ser propuestos para su nombramiento, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación, pudiendo ser propuesto/a el/la siguiente aspirante que le correspondiese por orden de puntuación total.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios/as públicos/as estarán exentos/as de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior

nombramiento, debiendo presentar únicamente certificado de la Administración de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal, sin perjuicio de lo relativo a la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas habituales de la plaza/puesto correspondiente.

El Tribunal calificador, una vez que por el Área de Recursos Humanos se haya comprobado que los/as aspirantes que superaron la fase de Oposición reúnen las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria para poder ser nombrados/as funcionarios/as de carrera, realizará y publicará la propuesta de nombramiento de funcionario/a de carrera a favor de los/as aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios de la Oposición. Dicha propuesta se elevará al Alcalde-Presidente para que proceda al nombramiento de los/as aspirantes seleccionados/as como funcionarios/as de carrera. En ningún caso el Tribunal podrá declarar aprobados/as mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas, excepto cuando así lo prevea la propia convocatoria.

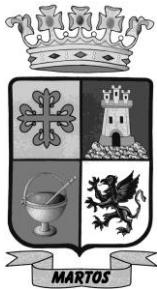
No obstante, siempre que los órganos de selección hayan propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renuncias de los aspirantes seleccionados, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección relación complementaria de los/as aspirantes que sigan a los/as propuestos/as, y que hayan superado el proceso selectivo, para su posible nombramiento como funcionario/a de carrera.

DÉCIMA.- Incidencias.

El Tribunal podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de proceso selectivo. En lo no previsto en las bases de la convocatoria, se estará a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y, en tanto en cuanto no se oponga o contradiga a la anterior, en lo dispuesto sobre la materia en la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; Real Decreto 896/91, de 7 de junio; y supletoriamente, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado

BASE FINAL.- Recursos.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de estas, podrán ser impugnados en los casos y formas establecidos



***Excmo. Ayuntamiento de
Martos.-***

Recursos Humanos.-

en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO I

- MATERIAS COMUNES -

Tema 1. LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1978: ANTECEDENTES HISTÓRICOS. CARACTERÍSTICAS, ESTRUCTURA Y CONTENIDO. PRINCIPIOS GENERALES.

Tema 2. LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1978. VALORES SUPERIORES Y PRINCIPIOS INSPIRADORES.

Tema 3. LOS DERECHOS Y DEBERES FUNDAMENTALES DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA.

Tema 4. LA ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO. LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS: VÍAS DE ACCESO A LA AUTONOMÍA. COMPETENCIAS.

Tema 5. EL ESTATUTO DE AUTONOMÍA PARA ANDALUCÍA. FUNDAMENTO. ESTRUCTURA Y CONTENIDO. LA REFORMA DEL ESTATUTO DE AUTONOMÍA PARA ANDALUCÍA.

Tema 6. LA JEFATURA DEL ESTADO: LA CORONA. LAS FUNCIONES CONSTITUCIONALES DEL REY. SUCESIÓN Y REGENCIA. EL REFRENDO Y SUS FORMAS.

Tema 7. LAS CORTES GENERALES. ESTRUCTURA Y COMPETENCIAS.

Tema 8. EL MUNICIPIO. CONCEPTO. ELEMENTOS DEL MUNICIPIO. TERRITORIO Y POBLACIÓN.

Tema 9. LA PROVINCIA: CONCEPTO Y COMPETENCIAS.

Tema 10. PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA: EFICACIA, JERARQUÍA, DESCENTRALIZACIÓN, DESCONCENTRACIÓN Y COORDINACIÓN.

Tema 11. RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. LEY 40/2015 (LRJSP). OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN. PRINCIPIOS GENERALES. ÓRGANOS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

Tema 12. REAL DECRETO 203/2021. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN. ESTRUCTURA. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO POR MEDIOS ELECTRÓNICOS. EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO ELECTRÓNICO. ESPECIALIDADES POR RAZÓN DE LA MATERIA.

Tema 13. LEY 9/2017, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO. LOS CONTRATOS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. PRINCIPIOS COMUNES. REQUISITOS NECESARIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS CONTRATOS. TIPOS DE CONTRATOS Y CARACTERÍSTICAS GENERALES. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y FORMAS DE ADJUDICACIÓN.

Tema 14. LAS HACIENDAS LOCALES. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y NORMAS GENERALES. CLASIFICACIÓN DE LOS RECURSOS DE LAS HACIENDAS LOCALES.

Tema 15. ORDENANZAS, REGLAMENTOS Y BANDOS LOCALES. CLASES.

Tema 16. LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL MUNICIPIO: EL PLENO. EL ALCALDE. LA JUNTA DE GOBIERNO. OTROS ÓRGANOS MUNICIPALES.

Tema 17. POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO. LEY ORGÁNICA 3/2007, DE 22 DE MARZO, PARA LA IGUALDAD EFECTIVA DE MUJERES Y HOMBRES. OBJETO DE LA LEY. ÁMBITO DE APLICACIÓN. EL PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LA TUTELA CONTRA LA DISCRIMINACIÓN. EL PRINCIPIO DE IGUALDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO.

Tema 18. POLÍTICAS CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO. LEY ORGÁNICA 1/2004, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN INTEGRAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO. OBJETO DE LA LEY. PRINCIPIOS RECTORES. MEDIDAS DE SENSIBILIZACIÓN, PREVENCIÓN Y DETECCIÓN DERECHOS DE LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO. DERECHOS DE LAS FUNCIONARIAS PÚBLICAS.

Tema 19. LA REVISIÓN DE LOS ACTOS EN VÍA ADMINISTRATIVA. LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS OBJETO Y CLASES. EL RECURSO. CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.

Tema 20. LA LEY 39/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (I): DISPOSICIONES GENERALES. OBJETO Y ÁMBITO SUBJETIVO DE APLICACIÓN. LA CAPACIDAD DE OBRAR Y EL CONCEPTO DE INTERESADO.

Tema 21. LA LEY 39/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (II): IDENTIFICACIÓN Y FIRMA DE LOS INTERESADOS EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. DERECHOS DE LAS PERSONAS EN SUS RELACIONES CON LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. DERECHO Y OBLIGACIÓN DE RELACIONARSE ELECTRÓNICAMENTE CON LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 22. DEFINICIÓN, ESTRUCTURA Y DIMENSIONAMIENTO EFICIENTE DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN.

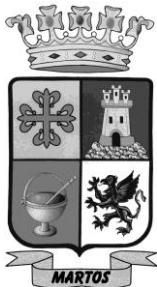
Tema 23. EQUIPOS DEPARTAMENTALES. SERVIDORES. MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA EQUIPOS DEPARTAMENTALES Y SERVIDORES. CENTROS DE PROCESO DE DATOS: DISEÑO, IMPLANTACIÓN Y GESTIÓN.

Tema 24. DISPOSITIVOS PERSONALES DE PC Y DISPOSITIVOS MÓVILES. LA CONECTIVIDAD DE LOS DISPOSITIVOS PERSONALES. MEDIDAS DE SEGURIDAD Y GESTIÓN PARA EQUIPOS PERSONALES Y DISPOSITIVOS MÓVILES.

Tema 25. SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO PARA SISTEMAS GRANDES Y DEPARTAMENTALES. DISPOSITIVOS PARA TRATAMIENTO DE INFORMACIÓN MULTIMEDIA. VIRTUALIZACIÓN DEL ALMACENAMIENTO. COPIAS DE SEGURIDAD.

Tema 26. TIPOS DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN MULTIUSUARIO. SISTEMAS GRANDES, MEDIOS Y PEQUEÑOS. SERVIDORES DE DATOS Y DE APLICACIONES. VIRTUALIZACIÓN DE SERVIDORES.

Tema 27. ARQUITECTURA DE LAS REDES INTRANET Y EXTRANET. CONCEPTO, ESTRUCTURA Y CARACTERÍSTICAS. SU IMPLANTACIÓN EN LAS ORGANIZACIONES. MODELO DE CAPAS: SERVIDORES DE APLICACIONES, SERVIDORES DE DATOS, GRANJAS DE SERVIDORES.

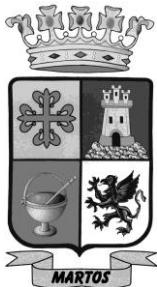


***Excmo. Ayuntamiento de
Martos.-***

Recursos Humanos.-

-
- Tema 28. VIRTUALIZACIÓN DE SISTEMAS Y DE CENTROS DE DATOS. VIRTUALIZACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO. MAQUETAS DE TERMINALES WINDOWS Y DE SERVIDORES LINUX.
- Tema 29. INTEROPERABILIDAD DE SISTEMAS (1). EL ESQUEMA NACIONAL DE INTEROPERABILIDAD. DIMENSIONES DE LA INTEROPERABILIDAD.
- Tema 30. INTEROPERABILIDAD DE SISTEMAS (2). LAS NORMAS TÉCNICAS DE INTEROPERABILIDAD. INTEROPERABILIDAD DE LOS DOCUMENTOS Y EXPEDIENTES ELECTRÓNICOS Y NORMAS PARA EL INTERCAMBIO DE DATOS ENTRE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.
- Tema 31. METODOLOGÍAS PREDICTIVAS PARA LA GESTIÓN DE PROYECTOS: GANTT, PERT.
- Tema 32. PLANIFICACIÓN ESTRÁTÉGICA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y DE COMUNICACIONES. EL PLAN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN.
- Tema 33. LA METODOLOGÍA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN MÉTRICA.
- Tema 34. LA ESTIMACIÓN DE RECURSOS Y ESFUERZO EN EL DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN.
- Tema 35. LOS CONTRATOS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. PRINCIPIOS COMUNES. LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO. REQUISITOS NECESARIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS. PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN Y FORMAS DE ADJUDICACIÓN. TIPOS DE CONTRATOS Y CARACTERÍSTICAS GENERALES. LA FACTURACIÓN EN EL SECTOR PÚBLICO.
- Tema 36. LA GESTIÓN DE LA COMPRA PÚBLICA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN.
- Tema 37. SEGURIDAD DE SISTEMAS (2). EL ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD. ADECUACIÓN AL ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD. ESTRATEGIA NACIONAL DE SEGURIDAD. CCN-STIC.
- Tema 38. ADAPTACIÓN DE APLICACIONES Y ENTORNOS A LOS REQUISITOS DE LA NORMATIVA DE PROTECCIÓN DE DATOS SEGÚN LOS NIVELES DE SEGURIDAD. HERRAMIENTAS DE CIFRADO Y AUDITORÍA.
- Tema 39. METODOLOGÍAS ÁGILES PARA LA GESTIÓN DE PROYECTOS. METODOLOGÍAS LEAN.
- Tema 40. EL CICLO DE VIDA DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN. MODELOS DEL CICLO DE VIDA.
- Tema 41. ANÁLISIS FUNCIONAL DE SISTEMAS, CASOS DE USO E HISTORIAS DE USUARIOS. METODOLOGÍAS DE DESARROLLO DE SISTEMAS. METODOLOGÍAS ÁGILES: SCRUM Y KANBAN.
- Tema 42. LA ELABORACIÓN DE PROTOTIPOS EN EL DESARROLLO DE SISTEMAS. DISEÑO DE INTERFACES DE APLICACIONES.
- Tema 43. SISTEMAS DE ALTAS PRESTACIONES. GRID COMPUTING. MAINFRAME.
- Tema 44. CONCEPTOS Y FUNDAMENTOS DE SISTEMAS OPERATIVOS. EVOLUCIÓN Y TENDENCIAS.
- Tema 45. SISTEMAS OPERATIVOS UNIX-LINUX. FUNDAMENTOS, ADMINISTRACIÓN, INSTALACIÓN, GESTIÓN.

- Tema 46. SISTEMAS OPERATIVOS MICROSOFT. FUNDAMENTOS, ADMINISTRACIÓN, INSTALACIÓN, GESTIÓN.
- Tema 47. CONCEPTOS BÁSICOS DE OTROS SISTEMAS OPERATIVOS: OS X, IOS, ANDROID, Z/OS. SISTEMAS OPERATIVOS PARA DISPOSITIVOS MÓVILES.
- Tema 48. CLOUD COMPUTING. IAAS, PAAS, SAAS, NUBES PRIVADAS, PÚBLICAS E HÍBRIDAS.
- Tema 49. EL PROCESAMIENTO COOPERATIVO Y LA ARQUITECTURA CLIENTE-SERVIDOR. ARQUITECTURA SOA.
- Tema 50. ANÁLISIS FUNCIONAL DE SISTEMAS, CASOS DE USO E HISTORIAS DE USUARIOS. METODOLOGÍAS DE DESARROLLO DE SISTEMAS. METODOLOGÍAS ÁGILES: SCRUM Y KANBAN.
- Tema 51. ANÁLISIS DINÁMICO DE SISTEMAS: MODELADO DE PROCESOS, MODELADO DINÁMICO Y BPMN (BUSINESS PROCESS MODEL AND NOTATION)
- Tema 52. ANÁLISIS DE ASPECTOS NO FUNCIONALES: RENDIMIENTO, SEGURIDAD Y PRIVACIDAD.
- Tema 53. DISEÑO ARQUITECTÓNICO DE SISTEMAS. DIAGRAMAS DE DESPLIEGUE
- Tema 54. TÉCNICAS DE DISEÑO DE SOFTWARE. DISEÑO POR CAPAS Y PATRONES DE DISEÑO.
- Tema 55. LOS SISTEMAS DE GESTIÓN DE BASES DE DATOS SGDB. EL MODELO DE REFERENCIA DE ANSI.
- Tema 56. EL MODELO RELACIONAL. EL LENGUAJE SQL. NORMAS Y ESTÁNDARES PARA LA INTEROPERABILIDAD ENTRE GESTORES DE BASES DE DATOS RELACIONALES.
- Tema 57. ANÁLISIS DEL DOMINIO DE LOS SISTEMAS: MODELADO DE DOMINIO, MODELO ENTIDAD RELACIÓN Y MODELOS DE CLASES.
- Tema 58. ARQUITECTURA DE DESARROLLO EN LA WEB. DESARROLLO WEB FRONTEND. SCRIPTS DE CLIENTE. FRAMEWORKS. UX. DESARROLLO WEB EN SERVIDOR, CONEXIÓN A BASES DE DATOS E INTERCONEXIÓN CON SISTEMAS Y SERVICIOS.
- Tema 59. ENTORNO DE DESARROLLO MICROSOFT.NET.
- Tema 60. ENTORNO DE DESARROLLO JAVA.
- Tema 61. ENTORNO DE DESARROLLO PHP.
- Tema 62. SISTEMAS CRM (CUSTOMER RELATIONSHIP MANAGEMENT) Y ERP (ENTERPRISE RESOURCE PLANNING). GENERACIÓN DE INFORMES A LA DIRECCIÓN.
- Tema 63. LENGUAJES Y HERRAMIENTAS PARA LA UTILIZACIÓN DE REDES GLOBALES. HTML, CSS Y XML. NAVEGADORES WEB Y COMPATIBILIDAD CON ESTÁNDARES.
- Tema 64. SOFTWARE DE CÓDIGO ABIERTO. SOFTWARE LIBRE. CONCEPTOS BASE. APLICACIONES EN ENTORNO OFIMÁTICO Y SERVIDORES WEB.
- Tema 65. EL CIFRADO. ALGORITMOS DE CIFRADO SIMÉTRICOS Y ASIMÉTRICOS. LA FUNCIÓN HASH. EL NOTARIADO.
- Tema 66. IDENTIFICACIÓN Y FIRMA ELECTRÓNICA (1) MARCO EUROPEO Y NACIONAL. CERTIFICADOS DIGITALES. CLAVES PRIVADAS, PÚBLICAS Y CONCERTADAS. FORMATOS DE FIRMA ELECTRÓNICA. PROTOCOLOS DE DIRECTORIO BASADOS EN LDAP Y X500. OTROS SERVICIOS.
- Tema 67. IDENTIFICACIÓN Y FIRMA ELECTRÓNICA (2) PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y PRIVADOS. INFRAESTRUCTURA DE CLAVE PÚBLICA (PKI). MEANISMOS DE IDENTIFICACIÓN Y FIRMA: SMART CARDS, DNI ELECTRÓNICO, MECANISMOS BIOMÉTRICOS.
- Tema 68. EL TRATAMIENTO DE IMÁGENES. TECNOLOGÍAS DE DIGITALIZACIÓN Y DE IMPRESIÓN. IMPRESIÓN 3D.



***Excmo. Ayuntamiento de
Martos.-***

Recursos Humanos.-

Tema 69. RECONOCIMIENTO ÓPTICO DE CARACTERES (OCR, ICR. RECONOCIMIENTO BIOMÉTRICO).

Tema 70. GESTIÓN DE LOS DATOS CORPORATIVOS. ALMACÉN DE DATOS (DATA-WAREHOUSE). ARQUITECTURA OLAP. MINERÍA DE DATOS.

Tema 71. BIG DATA. CAPTURA, ANÁLISIS, TRANSFORMACIÓN, ALMACENAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE CONJUNTOS MASIVOS DE DATOS. ENTORNOS HADOOP O SIMILARES. BASES DE DATOS NOSQL.

Tema 72. LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA. CONCEPTOS Y FUNCIONALIDAD BÁSICOS.

Tema 73. TECNOLOGÍAS DE ACCESO: FIBRA (GPON, FTTH), MÓVILES (LTE), INALÁMBRICA.

Tema 74. REDES INALÁMBRICAS: EL ESTÁNDAR IEEE 802.11. CARACTERÍSTICAS FUNCIONALES Y TÉCNICAS. SISTEMAS DE EXPANSIÓN DEL ESPECTRO. SISTEMAS DE ACCESO. AUTENTICACIÓN. MODOS DE OPERACIÓN. BLUETOOTH. SEGURIDAD, NORMATIVA REGULADORA.

Tema 75. LAS COMUNICACIONES MÓVILES. GENERACIONES DE TECNOLOGÍAS DE TELEFONÍA MÓVIL.

Tema 76. REDES DE TELECOMUNICACIONES. CONCEPTOS. MEDIOS DE TRANSMISIÓN. CONMUTACIÓN DE CIRCUITOS Y PAQUETE. PROTOCOLOS DE ENCAMINAMIENTO. INFRAESTRUCTURAS DE ACCESO. INTERCONEXIÓN DE REDES. CALIDAD DE SERVICIO.

Tema 77. LA RED INTERNET Y LOS SERVICIOS BÁSICOS.

Tema 78. SISTEMAS DE CABLEADO Y EQUIPOS DE INTERCONEXIÓN DE REDES.

Tema 79. REDES DE TRANSPORTE: JDSWDM, MPLS. REDES DE AGREGACIÓN: ATM, CARRIER ETHERNET - VPLS (H-VPLS).

Tema 80. REDES DE NUEVA GENERACIÓN Y SERVICIOS CONVERGENTES (NGN/IMS). VOIP, TOIP Y COMUNICACIONES UNIFICADAS.

Tema 81. REDES DE ÁREA LOCAL. ARQUITECTURA. TIPOLOGÍA. MEDIOS DE TRANSMISIÓN. MÉTODOS DE ACCESO. DISPOSITIVOS DE INTERCONEXIÓN. GESTIÓN DE DISPOSITIVOS. ADMINISTRACIÓN DE REDES LAN. GESTIÓN DE USUARIOS EN REDES LOCALES. MONITORIZACIÓN Y CONTROL DE TRÁFICO. GESTIÓN SNMP. CONFIGURACIÓN Y GESTIÓN DE REDES VIRTUALES (VLAN). REDES DE ÁREA EXTENSA.

Tema 82. ARQUITECTURA DE LAS REDES INTRANET Y EXTRANET. CONCEPTO, ESTRUCTURA Y CARACTERÍSTICAS. SU IMPLANTACIÓN EN LAS ORGANIZACIONES. MODELO DE CAPAS: SERVIDORES DE APLICACIONES, SERVIDORES DE DATOS, GRANJAS DE SERVIDORES.

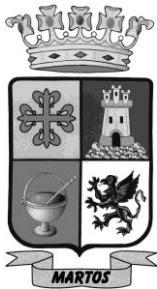
Tema 83. LAS REDES PÚBLICAS DE TRANSMISIÓN DE DATOS. LA RED SARA. LA RED STESTA. PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE REDES.

Tema 84. TELECOMUNICACIONES POR CABLE (CATV). ESTRUCTURA DE LA RED DE CABLE. OPERADORES DEL MERCADO. SERVICIOS DE RED.

Tema 85. EL MODELO DE REFERENCIA DE INTERCONEXIÓN DE SISTEMAS ABIERTOS (OSI) DE ISO: ARQUITECTURA, CAPAS, INTERFACES, PROTOCOLOS, DIRECCIONAMIENTO Y ENCAMINAMIENTO.

Tema 86. REDES IP: ARQUITECTURA DE REDES, ENCAMINAMIENTO Y CALIDAD DE SERVICIO. TRANSICIÓN Y CONVIVENCIA IPV4 - IPV6. FUNCIONALIDADES ESPECÍFICAS DE IPV6.

- Tema 87. GESTIÓN DOCUMENTAL. GESTIÓN DE CONTENIDOS. TECNOLOGÍAS CMS Y DMS DE ALTA IMPLANTACIÓN.
- Tema 88. SISTEMAS DE RECUPERACIÓN DE LA INFORMACIÓN. POLÍTICAS, PROCEDIMIENTOS Y MÉTODOS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN.
- Tema 89. PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE LAS TIC: GESTIÓN DE SERVICIOS E INFRAESTRUCTURAS TIC, GESTIÓN DEL VALOR DE LAS TIC. ACUERDOS DE NIVEL DE SERVICIO. GESTIÓN DE INCIDENCIAS. BASES CONCEPTUALES DE ITIL (IT INFRASTRUCTURE LIBRARY) Y COBIT (CONTROL OBJECTIVES FOR INFORMATION AND RELATED TECHNOLOGY), OBJETIVOS DE CONTROL Y MÉTRICAS.
- Tema 90. LAS TECNOLOGÍAS EMERGENTES. CONCEPTO. CLASIFICACIÓN, ASPECTOS JURÍDICOS Y APLICACIONES.
- Tema 91. PROCESOS DE PRUEBAS Y GARANTÍA DE CALIDAD EN EL DESARROLLO DE SOFTWARE. PLANIFICACIÓN, ESTRATEGIA DE PRUEBAS Y ESTÁNDARES. NIVELES, TÉCNICAS Y HERRAMIENTAS DE PRUEBAS DE SOFTWARE. CRITERIOS DE ACEPTACIÓN DE SOFTWARE.
- Tema 92. MODELOS DE INTEGRACIÓN CONTINUA. HERRAMIENTAS Y SUS APLICACIONES.
- Tema 93. MÉTRICAS Y EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DEL SOFTWARE. LA IMPLANTACIÓN DE LA FUNCIÓN DE CALIDAD.
- Tema 94. LA MIGRACIÓN DE APLICACIONES EN EL MARCO DE PROCESOS DE AJUSTE DIMENSIONAL Y POR OBSOLESCENCIA TÉCNICA. GESTIÓN DE LA CONFIGURACIÓN Y DE VERSIONES. GESTIÓN DE ENTORNOS.
- Tema 95. MANTENIMIENTO DE SISTEMAS. MANTENIMIENTO PREDICTIVO, ADAPTATIVO Y CORRECTIVO. PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DEL MANTENIMIENTO.
- Tema 96. GESTIÓN DE CAMBIOS EN PROYECTOS DE DESARROLLO DE SOFTWARE. GESTIÓN DE LA CONFIGURACIÓN Y DE VERSIONES. GESTIÓN DE ENTORNOS.
- Tema 97. LA CALIDAD EN LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN. EL MODELO EFQM Y LA GUÍA PARA LOS SERVICIOS ISO 9004.
- Tema 98. LA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL. RÉGIMEN JURÍDICO. EL REGLAMENTO UE 2016/679, DE 27 DE ABRIL, RELATIVO A LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS FÍSICAS EN LO QUE RESPECTA AL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES Y A LA LIBRE CIRCULACIÓN DE ESTOS DATOS. PRINCIPIOS Y DERECHOS. OBLIGACIONES. EL DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS EN LAS AAPP. LA AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE DATOS.
- Tema 99. LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL E INDUSTRIA 4.0: CIUDADES INTELIGENTES, INTERNET DE LAS COSAS (IOT).
- Tema 100. EL CORREO ELECTRÓNICO. SERVICIOS DE MENSAJERÍA. SERVICIOS DE DIRECTORIO.
- Tema 101. APLICACIONES MÓVILES. CARACTERÍSTICAS, TECNOLOGÍAS, DISTRIBUCIÓN Y TENDENCIAS.
- Tema 102. LA SEGURIDAD EN REDES. TIPOS DE ATAQUES Y HERRAMIENTAS PARA SU PREVENCIÓN: CORTAFUEGOS, CONTROL DE ACCESOS E INTRUSIONES, TÉCNICAS CRIPTOGRÁFICAS, ETC. MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA LAS COMUNICACIONES MÓVILES.
- Tema 103. LA SEGURIDAD EN EL NIVEL DE APLICACIÓN. TIPOS DE ATAQUES Y PROTECCIÓN DE SERVICIOS WEB, BASES DE DATOS E INTERFACES DE USUARIO.
- Tema 104. LA GESTIÓN DE LA CONTINUIDAD DEL NEGOCIO. PLANES DE CONTINUIDAD Y CONTINGENCIA DEL NEGOCIO.



*Excmo. Ayuntamiento de
Martos.-*

Recursos Humanos.-

Tema 105. SISTEMAS DE VIDEOCONFERENCIA. HERRAMIENTAS DE TRABAJO EN GRUPO. DIMENSIONAMIENTO Y CALIDAD DE SERVICIO EN LAS COMUNICACIONES Y ACONDICIONAMIENTO DE SALAS Y EQUIPOS. STREAMING DE VIDEO.

ANEXO II

MODELO SOLICITUD PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE INGENIERO/A INFORMATICO/A VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN) MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE PERTENECIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2024

DATOS DEL ASPIRANTE:

1er APELLIDO:

2º APELLIDO:

NOMBRE:

D.N.I.

FECHA NACIMIENTO:

DOMICILIO:

MUNICIPIO:

PROVINCIA:

C.P.:

CORREO ELECTRÓNICO:

TELÉFONO:

El abajo firmante DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que cumple todos y cada uno de los requisitos establecidos en las Bases de la convocatoria para la provisión de una Plaza de Ingeniero/a Informático vacante en la Plantilla de Personal Funcionario de Carrera del Excmo. Ayuntamiento de Martos (Jaén) mediante el sistema de oposición libre perteneciente a la Ofertas de Empleo Público de 2024 que presentará los justificantes de los mismos en el caso de ser seleccionado/a de conformidad con la BASE NOVENA.

Por lo que SOLICITO sea admitido/a en las pruebas selectivas a que se refiere la presente solicitud aportando los siguientes documentos.

- Instancia de participación, según modelo (ANEXO II) incluido en las presentes bases.
- Fotocopia de la titulación requerida.
- Resguardo de abono de la tasa por derechos de examen.
- Fotocopia del documento nacional de identidad, pasaporte o carnet de conducir.
- Los/as aspirantes con alguna minusvalía igual o superior al 33% que precisen adaptación de tiempo y/o medios deberán indicarlo, acompañando certificación o información adicional expedida por la Administración Pública competente a fin de que el Tribunal pueda dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 2.271/2004, de 3 de diciembre, que regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad.

Martos a.....de.....de 2025.-

FIRMA:_____

Excmo. Sr. Alcalde Ayuntamiento de Martos

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal, el Excmo. Ayuntamiento de Martos le informa que sus datos personales, obtenido mediante la cumplimentación de este documento van a ser incorporados para su tratamiento, en un fichero automatizado de gestión personal, que tratará a todos los participantes en la presente convocatoria conforme al procedimiento establecido en la misma. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación dirigiendo un escrito al Servicio de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Martos sito en Plaza Constitución, 1 23600 Martos (Jaén)".